



Resolución Secretarial

Lima, 04 de SEPTIEMBRE del 2018

Visto, el Expediente N° 18-068201-001, que contiene el Informe N° 470-2018-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del precitado dispositivo, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del referido artículo 40, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece el modelo de dispositivo



para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entre unidades ejecutoras;

Que, mediante Oficio N° 1599-DG-DIRIS-LC-2018 y Oficio N° 950-DG-OPE N° 34-2018/HNHU, las Unidades Ejecutoras 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y 016: Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicitan la habilitación de recursos para la culminación de uno (1) y seis (6) proyectos de inversión, respectivamente; los cuales cuentan con opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitida con Informe N° 131-2018-OPMI-OGPPM/MINSA;

Que, mediante informe de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 528 912,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de habilitar recursos presupuestarios a favor de las Unidades Ejecutoras 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y 016: Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 441-2018/MINSA, se delega en el/la Secretario/a General durante el Año Fiscal 2018, la facultad, entre otros, de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018, entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al Anexo "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras"; que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.





Resolución Secretarial

Lima, 04 de SEPTIEMBRE del 2018

Artículo 3.- Los recursos que se transfieren o habiliten en el marco de la presente Resolución Secretarial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese

JAMES RAPHAEL MORALES CAMPOS
Secretario General



ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO NACIONAL
 PLIEGO: 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORÍA DE GASTO: 6. GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTO: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Soles)

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Monto S/
001-117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRDDUCTD	5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTD	2,528,912.00
TOTAL				2,528,912.00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO NACIONAL
 PLIEGO: 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORÍA DE GASTO: 6. GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(En Soles)

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Proyecto	Monto S/
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRD	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	2133722. CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHACARILLA DE DTERO DE LA MICRORRED DE SALUD PIEDRA LIZA, DIRECCION DE RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHD, DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE	1,223,619.00
		2313224. MEJORAMIENTD DE LA CAPACIDAD DE ATENCION NEONATAL DEL C.S. BAYOVAR EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BIENVENIDOS A LA VIDA MR JAIME ZUBIETA, RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO DISTRITD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTD DE LIMA	143,854.00
		2314018. MEJORAMIENTD DE LA CAPACIDAD DE ATENCION NEONATAL DEL C.S. 10 DE OCTUBRE MR JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL MARCD DEL PLAN NACIONAL BIENVENIDDS A LA VIDA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHD, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	140,616.00
		2314034. MEJORAMIENTD DE LA CAPACIDAD DE ATENCION NEONATAL DEL C.S. CAJA DE AGUA DE LA MICRO RED PIEDRA LIZA EN EL MARCD DEL PLAN NACIONAL BIENVENIDOS A LA VIDA DISTRITD DE SAN JUAN DE LURIGANCHD, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA	113,281.00
		2314062. MEJORAMIENTD DE LA CAPACIDAD DE ATENCION NEONATAL DEL C.S. LA HUAYRDNA DE LA MICRO RED SAN FERNANDO EN EL MARCO DEL PLAN NACIDNAL BIENVENIDDS A LA VIDA DISTRITD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PRDVINCIA DE LIMA , DEPARTAMENTO DE LIMA	113,281.00
		2314935. MEJDRAMIENTD DE LA CAPACIDAD DE ATENCION NEONATAL DEL P.S. MEDALLA MILAGRDSA DE LA MICRO RED GANIMEDES EN EL MARCO DEL PLAN NACIDNAL BIENVENIDOS A LA VIDA DISTRITD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTD DE LIMA	113,281.00
		016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITD UNANUE	0002: SALUD MATERNO NEONATAL
TOTAL			2,528,912.00

